

El Independiente

DIRECCION, REDACCION Y ADMON.

Ramos del Manzano, números
29 y 31, pral., derecha.Número suelto... 5 cts.
Idem atrasado... 5 id.Comunicados y Anuncios á
precios económicos.NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES
SE PUBLICA LOS DOMINGOS

AÑO I

Salamanca 12 de Enero de 1902

NUM. 2.º

EL JUZGADO MUNICIPAL POR DENTRO

Amantes de la *verdad*, que es lema que constituye nuestro programa, hemos de cumplir la formal promesa que hizo nuestro Director en el número anterior, de ocuparse de *otras cosas* que ocurren en el Juzgado municipal de Salamanca.

No tenemos el propósito ni abrigamos la ilusión, de que el presente artículo pueda servir como uno de los medios que se acostumbra a emplear para conseguir el remedio de que se corrijan los abusos e ilegalidades que hemos de explicar más adelante; nos basta con saber, que obrando así, damos satisfacción cumplida á nuestra conciencia, y que en ello no llevamos otro interés que no sea el de la *justicia*, máxime cuando los funcionarios que ocupan cargos públicos en el Juzgado municipal de Salamanca, nos merecen toda clase de respetos y consideraciones en el orden personal y privado, sin que por esto, se entienda que puedan sustraerse á las censuras de la pública opinión, cuando en el ejercicio de sus cargos no cumplen con los deberes que estos les imponen. A fin de justificar cuanto decimos, sentamos los siguientes hechos.

Primero. En el Juzgado municipal de Salamanca, se celebran ó se han celebrado *juicios de faltas* sin la intervención precisa y obligatoria de la presencia del Juez. Esto lo hemos visto nosotros cierto día que nos encontramos en los locales del Juzgado esperando la llegada del Juez para practicar diligencias en un juicio verbal civil. Eralo entonces como su plente don Enrique Cimañ Acedo, á quien preguntamos cómo consentía y cometía aquella ilegalidad, respondiéndonos que *remitia las notas desde el café y luego firmaba él*. Actuaba en estos procedimientos el Fiscal suplente don Andrés Sánchez Benito, quien ayudado únicamente por el escribiente de Secretaría, daba principio á los juicios y terminaba los mismos. Es decir, que un solo funcionario representaba en aquel momento, la persona del Juez, la del Secretario y así propio como Fiscal municipal.

Segundo. Nosotros hemos sido citados en legal forma para que compareciésemos ante el Juzgado á fin de continuar la tramitación de un procedimiento (precisamente el mismo día á que se refiere el hecho anterior), y este tuvo que suspenderse por la falta de asistencia del Juez, quien manifestó después, no haber ordenado la práctica de ninguna diligencia en el asunto que allí nos llevaba. De donde resulta, que el más obligado, como es el Juez, á conocer los asuntos que tie-

ne á su cargo, ignoraba en aquella ocasión, el que tenía señalado para las cuatro de la tarde, señalamiento que sin duda, debió de hacerse por el alguacil ó algún escribientillo, á espaldas del Juzgado.

Tercero. Los señalamientos de los juicios se hacen por éste á las horas que tiene por conveniente, ocurriendo con frecuencia diaria, que son pocas ó ninguna las veces que el Juez asiste con puntualidad, hasta el extremo de darse el caso, de estar esperando las partes más de dos horas, después de la acordada, teniendo que ausentarse los interesados de los locales del Juzgado, por tener ocupaciones perentorias que no les permiten esperar más tiempo, causándose con esto perjuicios irreparables y reproduciéndose nuevamente las diligencias anteriores.

Cuarto. Aunque parezca increíble, son muchos los juicios que tardan ocho, nueve y más meses en ventilarse ante el Juzgado municipal. Esta afirmación demuestra desde luego una manifiesta infracción legal, puesto que al juicio verbal viene á dársele tal importancia, que es casi seguro no la tienen los pleitos de menor y mayor cuantía, por no tardar en la tramitación de estos, ni mucho menos, tanto tiempo como el que se emplea en los juicios verbales.

De este hecho se deduce la consecuencia lógica, de que es preferible no intentar ningún asunto ante el Juzgado municipal, que el esperar á su terminación, pues, cuando esta se logra, han sufrido las partes un verdadero calvario y una serie de perjuicios que obliga muchas veces á abandonar el asunto, quedando este sin resolución definitiva. Gírese una visita por los diferentes expedientes que existen en el Juzgado y se convencerá de ello quien puede y debe hacerlo.

Quinto. Es cierto de toda exactitud que cuando en el Juzgado se hace alguna consignación para pago de cualquiera reclamación judicial, el Secretario de dicha oficina, de *motu proprio*, abusando y cometiendo una verdadera ilegalidad, descuenta del importe de la consignación el que representan las costas causadas, cobrándoselas por su mano, sin esperar á que la parte interesada se las abone.

¿Dónde está el precepto legal que autorice esta forma de cobrar? En el consentimiento expreso del Juez.

Sexto. Nosotros hemos presenciado el caso singular de que un deudor consignase en el Juzgado la cantidad que se le había reclamado, y algún tiempo después se le volviese á exigir, no solo particularmente por el acreedor, sino también por el Secretario señor Rodríguez, quien olvidándose de que había expedido recibo,

se guardó involuntariamente en su bolsillo el importe de la consignación, sin volverse á preocupar que tenía que entregarlo á la persona á quien pertenecía. Gracias á la conservación del recibo, que hubo necesidad de exhibir para convencer al distraído secretario.

Séptimo. No una, sino varias, han sido las veces que el Juzgado ha tenido necesidad de practicar algunas diligencias fuera del mismo local, las cuales debían ser autorizadas por el Secretario, dándose el caso de no ser éste funcionario y si otra persona que se tomaba sus facultades, el encargado de hacerlo, á pesar de no encontrarse adornado de los requisitos que la ley exige.

Octavo. También hemos visto por experiencia propia la anomalía más grande en derecho que se puede imaginar. Consistió esta, en declararse incompetente al Juez municipal, para fallar un juicio verbal civil después de tramitado con gran lentitud; y cuando se esperaba la oportuna sentencia que ponía término al asunto, nos encontramos con un bien estudiado *auto* dictado por el actual y propietario Juez, en el que se inhibía de la resolución definitiva del juicio, cuando no rechazó *ad-limine* la admisión de la demanda y consintió se practicase toda clase de pruebas.

Tal resolución ilegal, produjo como era muy natural, la subsiguiente apelación para ante el Juez superior, el cual revocó en todas sus partes el fallo apelado, obligando al Juez municipal á que dictase la necesaria sentencia que tardó en darse todavía más de tres meses, hasta que por fin lo hizo el suplente Sr. Partearroyo, al encargarse interinamente del despacho. De esta sentencia se pidió y obtuvo su ejecución por la vía de apremio, y cuando tratamos de llevarla á cabo, nos encontramos con la imperiosa y absoluta negativa del Juez señor Partearroyo, que una hora antes lo había acordado.

Preguntada la causa de tal cambio, nos contestó: *«que había dado palabra al señor Mancebo, y que hoy no se hacía nada»*.

Y ahora que tenemos tiempo, preguntamos nosotros á quien pueda contestarnos: ¿Qué tenía que ver en este asunto el señor Mancebo para estorbar el cumplimiento de la Ley y poner cortapisa y limitación á los derechos de don Enrique Hernández Gutiérrez, perjudicando así sus intereses? A esta pregunta, hemos de responder lo siguiente:

Don José Roel había satisfecho á don Alfredo Mancebo la suma de *setenta y cinco pesetas*, hace más de diez meses, para que las entregara á don Enrique Hernández Gutiérrez

en pago de honorarios devengados por éste en el ejercicio de su profesión, como letrado; pero como el tiempo transcurrió y las setenta y cinco pesetas no parecían por ninguna parte, apesar de las insistentes reclamaciones particulares que formuló el señor Gutiérrez cerca de los señores Roel y Mancebo, hubo ya de cansarse aquél, acudiendo en defensa de sus derechos á los Tribunales de justicia, en cuyo Juzgado Municipal ha tardado en resolverse el asunto más de *ocho meses, debido sin duda á lo intrincado y difícil del hecho que motivó la demanda*.

Pero no termina aquí. Noticioso el señor Mancebo de que á don José Roel, se le iba á requerir de pago, y de no hacerse éste, proceder al embargo de sus bienes, trató por cuantos medios pudo, de eludir el cumplimiento de la ley y de procurar dilaciones—ya que tan pocas habían sido hasta el día las conseguidas—para que don Enrique Hernández Gutiérrez no solo no consiguiese el cobro de las setenta y cinco pesetas que se le adeudaban, sino los beneficios obtenidos por una sentencia firme, acudiendo al Juez Municipal señor Partearroyo, quien olvidando el decreto que una hora antes había dado, le concedió algún plazo dentro del cual, no habian de practicarse las diligencias de ejecución de sentencia interesadas por don Enrique Hernández Gutiérrez.

A que más es inútil seguir por este camino; hasta que digamos que don José Roel, consignó en el Juzgado Municipal otras setenta y cinco pesetas, y algunas más para costas, teniendo que verse obligado hoy, si quiere, á reclamarlas al señor Mancebo, puesto que á éste hace mucho tiempo se las había entregado al pagarle la cuenta que le formuló en cierto asunto en que aquél entendió como actuario.

Terminemos aquí nuestro trabajo, asegurando, como aseguramos, ser cierto cuanto queda reflejado anteriormente, sin que hayamos falseado ni por un momento el santo principio de la verdad.

No pretendemos con este artículo que el actual estado de cosas desaparezca, porque para evitar que se repitan, otros son los encargados por Ministerio de la Ley,

Hemos cumplido nuestro deber, sin que por ello tengamos que arrepentirnos, como nunca puede arrepentirse el Juez probo y honrado que al amparo de la Ley bien interpretada, dicta su fallo en cumplimiento del deber que le impone su cargo.

Luchamos y lucharemos siempre en defensa de la «justicia», á cuya bandera nos abrazamos fuertemente, por entender que al amparo de tan

noble y ordenada institución, pueden regenerarse los pueblos, gozando los mortales de paz en sus espíritus.

MONUMENTO A CASTELAR

A la vez que en la capital de España, se apresuran otras poblaciones á secundar las iniciativas de Madrid, para erigir un monumento que perpetúe el nombre del orador insigne del siglo XIX.

Salamanca, hasta ahora, ha permanecido indiferente ante este unánime movimiento de entusiasmo, no obstante contarse en esta ciudad crecido número de admiradores del gran Tribuno, sin duda, porque ni la prensa, ni otras entidades locales, han dado la voz, necesaria siempre en estos casos.

Aunque la nuestra es, sin duda alguna, la más débil, queda lanzada desde este momento, esperando que los colegas todos, las Corporaciones y entidades, y las personas de más relieve y cuantía de Salamanca, responderán y secundarán á la realización de la hermosa idea iniciada en Madrid.

Entre las poblaciones más entusiastas por tan levantado pensamiento, figura La Coruña.

Vea el lector como allí se inició:

«En casa del exministro republicano señor Pérez Costales se ha celebrado una reunión de significadas personas de esta capital, para ocuparse de la forma de abrir una suscripción que contribuya á la iniciada en la capital de España con el objeto de erigir un monumento á Castelar.

Expuesto el objeto de la reunión por el presidente de la Comisión provincial, señor Costales, se leyeron multitud de cartas de adhesión al acto que se celebraba.

Todos los concurrentes ofrecieron su incondicional apoyo al proyecto.

Se nombraron tres Comisiones encargadas de organizar una reunión magna, á la cual serán invitadas las autoridades civiles y militares, el cuerpo consular, el clero, las Sociedades de recreo y obreras y demás colectividades de la Coruña, tanto oficiales como particulares.»

AL SEÑOR GOBERNADOR CIVIL

Hace pocos días recibimos una carta y algunas cuartillas escritas y firmadas por varios contribuyentes de Aldeadávila de la Rivera, suplicándonos la inserción de éstas en EL INDEPENDIENTE, con el fin de lograr la intervención

de la autoridad civil, en los asuntos concernientes á aquel Municipio.

Mas, son tan graves las denuncias que se hacen contra el Ayuntamiento citado, y especialmente contra el Alcalde, que no nos atrevemos, por ahora, á estamparlas todas, en la seguridad de que el dignísimo Gobernador tomará cartas en el asunto, y enviará á aquel pueblo un experto y probo Agente administrativo que averigüe la verdad de lo que allí ocurra, limitándonos, entretanto, á publicar algunas afirmaciones de las que se hacen en las cuartillas de referencia, por sí, con este solo toque, la autoridad se entromete y encauza la administración del hoy desastroso Municipio de Aldeadávila.

Primera afirmación: En el presupuesto hay una partida de ingreso por aprovechamientos de rastrojera y pampañera, que en vez de ir á las arcas municipales, no va, pero el Alcalde responde al que le pregunta por el ingreso... «ya daré cuenta.»

Segunda afirmación: En Aldeadávila no se usa el papel de multas. Las impuestas, que son muchas, se hacen efectivas en metálico, el cual pasa al bolsillo del Alcalde, contestando éste: «daré cuenta.»

Tercera afirmación: Los contribuyentes de Aldeadávila no adeudan absolutamente ni un céntimo por ningún concepto, y, sin embargo, la Diputación pide once mil y pico de pesetas por contingente provincial, y mil corridas, por gastos carcelarios; mas cuando se le pregunta al Alcalde por lo recaudado, repite el estribillo: «daré cuenta.»

Cuarta afirmación. Hace algunos meses el señor Arzobispo de Santiago remitió fondos al Alcalde para que los repartiera entre los pobres, y, éste, sin duda alguna, interpretando de otro modo el mandato, distribuyó la limosna entre los electores.

Quinta afirmación. Los fondos del Pósito se hallan repartidos entre los concejales y algunos amigos.

Sexta afirmación. En el mes de Noviembre último, se celebró el remate de los consumos, en el cual no admitió el Alcalde ni depósito ni postura, teniendo necesidad los interesados de acudir en queja á la Administración de Hacienda.

No copiamos más de las cuartillas que tenemos á la vista, porque con lo expuesto sobra, para que el señor Gobernador civil obre, como siempre, en justicia.

ELOY BULLÓN

Los periódicos todos de la corte, y los de esta localidad, encomian con justicia el discurso pronunciado por don Eloy Bullón, en el Ateneo de Madrid; ensalzando las raras condiciones de entendimiento del ya ilustre hijo de Salamanca.

A nosotros no nos ha sorprendido la obra del señor Bullón: en *El Noticiero* del 7 de Octubre del año pasado publicaron las siguientes líneas, que hoy reproducimos.

«He hablado y hablo diariamente con personas de cultura reconocida, con Unamuno, por ejem-

plo, y con el más amigo mío y protector, (cuyo nombre no quiero ahora escribirlo), que estudia lo nuevo, y sabe lo viejo, y que Dios le concedió gran entendimiento y alta inteligencia, de añadidura; y uno y otro, y todos, se quejan de que en esta ciudad, de pasada grandeza no surge un hombre....»

Ayer, quizá, esta afirmación fué verdadera: hoy, en mi modesta opinión, ya no lo es, y el tiempo corroborará seguramente este juicio mío.

El joven que á los veintidos años escribe como Eloy Bullón, discurre con tanto tino, piensa hondo, discute con corrección delicadísima y da á la estampa artículos de tanta valía como el que vió la luz anteayer en este diario, ese joven puede ser—y yo así lo auguro—el hombre que anhelan mis respetables amigos.

Tres títulos académicos posee Eloy Bullón, y su nombre como publicista se cotiza ya á gran precio. Sus obras son encomiadas con justicia, y sus artículos se estiman en las revistas y en las publicaciones de Madrid de mayor reputación.

En *La Celestina* y *Fernando de Rojas*, en ese artículo (más que artículo, casi estudio) que honra á su autor, vislumbro yo, veo en el señor Bullón la esperanza realizándose, el joven convirtiéndose en gigante, en el círculo de la literatura y de la ciencia.

Perdóneme Eloy Bullón si le envidia su humilde admirador.

Enrique H. Gutierrez.

JUGUETEO

Vengo oyendo á oradores, y leyendo á escritores—eso sí, todos ellos domiciliados en Salamanca—frases, conceptos y juicios desdeñosos para el mortal que escriba, ó ponga empeño en escribir, en estilo puro y limpio.

He notado, también, en los mismos escritores, la tendencia de mirar por encima del homoplato á los que, sin deletrear el francés, se deleitan estudiando la hermosa y rica lengua del Manco en los libros que vieron el sol en aquella centuria incomparable.

En cambio aquel desdén se trueca en consideración y á poco en bombo, si el que escribe lo hace en estilo abigarrado y liorna y mienta á Tolstol, ó algún noruego ó dinamarqués desconocido del vecino de enfrente.

Al manojito de los que así opinan, les va á hablar la efigie que se alza en el Patio de Escuelas, como si ellos fueran Tenorios y ella *El Comendador*:

¡Oído!

«No conoceis que el bien hablar no es común, sino negocio de particular juicio, así es lo que se dice, como en la manera como se dice. Y negocio que de las palabras que todos hablan elige las que convienen, y mira al sonido de ellas, y aun cuenta á veces las letras, y las pesa, y las mide, y las compone, porque no solamente digan con claridad lo que se pretende decir, sino también con armonía y dulzura.»

Y continua la efigie del Patio de Escuelas:

«Y si dicen que no es estilo para los humildes y simples, entiendan que así como los simples tienen su gusto, así los graves, los sabios y los naturalmente compostos no se aplican bien á lo que se escribe mal y sin orden....»

Y sigue la efigie:

«Y si acaso dijeren que es novedad, yo confieso que es nuevo, y camino no usado por los que escribieron en nuestra lengua, poner en ella número, levantándola del decaimiento ordinario.»

Y si lo dicho por Fray Luis de León no bastase, ahí va otro párrafo, para los que prefieren deletrear el francés, antes que estudiar la lengua patria:

«...los que solo leen libros franceses, bebiendo en ellos toda su doctrina, y dudando que haya en los españoles algo que aprender, nos traducen las ideas que suelen pillar al vuelo en aquellos libros, no con frase castiza, sino con frases y palabras francesas, pues imaginan, no conociendo nuestros autores, que la lengua española es pobre....»

¡Menos mal que aquel manojito de escritores no pasa de cuatro y de lo peorcito de la población!

Y ya que hablamos de los que abominan del estilo puro y limpio, justo es que, doblando la hoja, señalemos á otros escritores de la tierra, *castellanos de veras*, que siguen las huellas de los clásicos.

Entre los que, por fortuna, aún no han pasado el Pirineo, figura ya, y se agigantará seguramente en poco tiempo, un titulado Pedro del Valle, colaborador en la «Plana literaria» de *El Adelanto*.

No tengo el gusto de conocer personalmente al cuentista, pero, sin temor á equivocarme, le auguro puesto alto en la república de las letras.

El trabajo publicado en la «Plana» última de nuestro apreciable colega, titulado «¿Loca?», no desmerecería en adarme, puesto al lado de las producciones más hermosas de este género que en España se han publicado. Los retratos de *Priora* y *sor Cándida* están hechos de mano maestra. La intuición de *sor Pura*, revela un estudio completo de Psicología de la mujer.

¡Así se escribe!

Mi enhorabuea, pues, á Pedro del Valle, á quien envidio de veras.

Nuestro estimado colega la *Unión Escolar*, apunta en su último número algo sobre lo que se pretende hacer con los becarios de San Ambrosio.

Mas, bien pronto se nota que el simpático semanario trata el asunto con tibieza, recelo y hasta con miedo, no tanto como demuestra *El Adelanto*, que copia el suelto sin añadir ni frase ni concepto.

A las cosas hay que llamarlas por su nombre, y los juicios deben emitirse francamente y con la valentía del que dice la verdad. De otro modo, mejor es el silencio.

Que el señor Obispo de la diócesis es el que exige al señor Unamuno que vistan los becarios manteo y bonete, pues se dice

Que el señor Unamuno quizá acceda á las pretensiones del señor Obispo, por que este no se opuso al nombramiento de administrador designado por D. Miguel, pues se dice también.

En cuanto á lo del bonete y manteo en estudiante barbudo, no puede ocurrir más que el público lance la carcajada sobre los hábitos, y esto lo preve seguramente el R. P. Cámara, y lo evitará, dejando las cosas como están, sino quiere que caigamos en hilaridad burlona.

El Rector, por otra parte, dadas sus ideas, no espondrá a los estudiantes al ridículo, los cuales valen más que un administrador, por mucho que este valga.

Sin que dé yo con la razón, ni se me alcance el motivo, es lo cierto que hasta mí han llegado *hablillas* que es necesario desvanecer y desvirtuar, por... si acaso, como dicen en *El Arca de Noé*.

Alguien, que sin duda remeda á las comadres de solana, ha echado á volar por ahí la versión de que EL INDEPENDIENTE es de cuatro ó cinco años, y que vino al mundo con *premeditados fines*.....

La especie vertida, como ve el lector, no tiene importancia, ni yo de importancia la juzgo y considero, sino es la mentira que encierra, porque EL INDEPENDIENTE no tiene más años que un procurador y un abogado, ambos buenos y humildes, y sin pizca los dos de malicia ni intención alevé. Y en cuanto á que este periódico vino al mundo con *premeditados fines*, es tan verdad como la famosa de aquel *Pedro* que llamó puño á la mano cerrada; porque EL INDEPENDIENTE á este mundo vino, y para algo.....

Y nada más, porque la *hablilla* no merece ni aun lo dicho. E.

SECCION DE TRIBUNALES

AUDIENCIA PROVINCIAL

JUICIOS ORALES

SALA 1.ª

Día 13 de Enero.—Contra Federico Rollán Andrés, por lesiones, siendo letrado el señor Benito y procurador el señor Estal.

Día 14.—Contra Santiago del Arco Gonzalez, por lesiones; letrado el señor Gonzalez y procurador, el señor Rodriguez.

Día 15.—Contra Bienvenido Martin y Martin, por lesiones; letrado el señor Galán y procurador el señor Ledesma.

Día 16.—Contra Manuel Calvo y dos más por lesiones; letrado el señor Cáceres y procurador el señor Matias.

Día 17.—Contra Manuel Hernández, por hurto; letrado el señor Cáceres y procurador el señor Durán.

Día 18.—Contra Eusebio Gil Castaño y dos más, por resistencia; letrado el señor Gonzalez y procurador el señor Matias.

SALA 2.ª

Días 13, 14 y 15 de Enero.—Contra Bautista Sánchez y 28 más por hurto, siendo letrados los señores Ji-

menez, Garcia y Beato y procuradores los señores Rodriguez, Polo y Perez.

Día 16.—Contra Segundo Durán, por hurto; letrado el señor Gonzalez y procurador el señor Yañez.

Idem.—Contra Esteban Ovejero Luengo, por hurto; letrado el señor Ceballos y procurador el señor Matias.

Día 17.—Contra Sergia Redondo Rodillo, por resistencia; letrado el señor Ceballos y procurador el señor Estal.

Día 18.—Contra Daniel Gonzalez Pérez, por hurto; letrado el señor Jimenez y Procurador el señor Yañez.

Idem.—Contra Santiago Miguel Alonso, por hurto, siendo letrado el señor Ceballos y procurador el señor Estal.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA É INSTRUCCION

Actuario de semana

Don Juan Lorenzo M. Blanco.

SANTORAL

Domingo 12.—Santos Benito, Victoriano y Arcadio.

Lunes 13.—Santos Gumersindo y Leoncio, Santa Verónica y San Victoriano.

Martes 14.—San Hilario y Santa Macrina.

Miércoles 15.—San Pablo, San Mauro y San Benito.

Jueves 16.—San Fulgencio y San Marcelo.

Viernes 17.—San Antonio Abad, San Sulpicio y San Diódoro.

Sábado 18.—La Cátedra de San Pedro en Roma. Santas Prisca y Margarita y San Volusiano.

CULTOS

DIA 12. Catedral.—A las diez de la mañana misa solemne. No hay homilla.

Iglesia Conventual de San Esteban (Padres Dominicos).—Segundo domingo de mes. Misas rezadas desde las cinco. A las nueve misa solemne; rezada á la una. A las tres y media, Rosario y adoración del Niño.

Capilla de la Trinidad.—Ejercicio del Sagrado Escapulario, para los cofrades de Jesús Rescatado.

Iglesia conventual de la Magdalena (PP Carmelitas).—Misas rezadas desde las cinco. A las nueve y media solemne misa conventual.

Hermanitas de los pobres.—Por la tarde estación cánticos y reserva.

Clerecía.—Misas rezadas desde las cinco. A las once misa de la catequesis.

Adoratrices.—A las nueve y media misa rezada. Por la tarde á las cinco y media, estación, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

Capilla de las Hijas de Jesús.—Todos los días exposición menor de S. D. M. Quedará abierta la capilla al público de doce de la mañana á tres de la tarde.

DIA 13. San Esteban.—Todos los días al obscurecer rosario.

DIA 14. Catedral.—Misas rezadas en la capilla de San Antonio.

DIA 15. Parroquia del Carmen.—Ejercicio mensual de jóvenes teresianas.

DIA 17. San Julián.—Fiesta á San Antonio Abad. A las diez misa solemne y sermón que predicará un P. Dominico.

San Benito.—Fiesta á San Anto-

tonio Abad. A las diez misa mayor con S. D. M. manifiesto.

DIA 18. Iglesia de la Magdalena (PP. Carmelitas). A las seis de la mañana misa cantada de la Virgen. Por la tarde á las tres solemne salve carmelitana.

INFORMACION LOCAL

ADVERTENCIA

Este periódico se encuentra de venta durante toda la semana en la puerta del Café del Pasaje y en el kiosko llamado del «Ciego» situado en la Lonja de la Cárcel.

El pasado martes, recibieron el dinero del segundo premio de la lotería de Navidad, los afortunados portugueses.

Los gastos hechos por los mismos en giros, letras y descuentos, subieron á más de 15.000 pesetas, importando solo el timbre 2.900.

Al día siguiente salieron para Madrid, donde tendrán que hacer nuevas operaciones bancarias, para que la cantidad se halle en Lisboa á su llegada.

El Administrador de Loterías don Emiliano Almaráz, ha recibido de aquéllos *tres mil duros* de gratificación y 50 el dueño del «Parador de los Toros», donde se hospedaban.

El ilustrado maestro de niños de Cantalpino, don Enrique Merchante Lora, está recibiendo enhorabuena y felicitaciones entusiastas de aquel vecindario, por los relevantes servicios llevados á cabo en pró de la enseñanza.

El día 5 organizó el señor Merchante una velada infantil, en la cual leyeron los niños poesías y cuentos, algunas de ellas del señor Arenillas, pronunciando algunos disertaciones sobre Historia Sagrada, demostrando el ilustrado profesor que ha sabido y sabe llenar cumplidamente la alta misión á él encomendada.

El numerosísimo público que ocupaba el espacioso local destinado á Escuela, oyó luego frases elocuentes del virtuoso y culto párroco señor Bustos, el cual pronunció un discurso que fué aplaudido con entusiasmo, no solo por la brillantez de la frase, sino por las elevadas ideas y sabios consejos que dedicó á los allí reünidos.

Días padados folleció en Alba de Tormes, la madre de don Francisco Ramos Pascua, diputado provincial.

Reciba nuestro pésame.

Ayer visitó nuestra redacción el primer número de *El Estímulo*, revista católica, científico-literaria, fundada por la Academia de Santo Tomás de Aquino de esta Capital.

Correspondemos á su saludo y establecemos el cambio.

Hemos recibido así bien la visita de *El Labaro*, con quien igualmente dejamos establecido el cambio.

A los que no hemos visto por esta casa han sido á *El Adelantado* y *Noticiero Salmantino*.

Aun que todavía se habla de la forma en que se constituyó nuestro Ayuntamiento, y del pujilato entre los concejales republicanos y los monárquicos, es de esperar que todos suavicen su actitud, y vuelva esa unión necesaria para la buena administración de los intereses del Municipio.

Nosotros auguramos que, en plazo breve, las cosas han de cambiar, y lo mismo los republicanos que los del partido opuesto realizarán actos con los cuales demuestren que antes que políticos son Concejales, sobre todo porque entre los republicanos del Ayuntamiento los hay de significación y valía, que han sacrificado hasta sus intereses por atender á los del común y porque saben—y así lo han practicado—que la política debe dejarse en el umbral de aquella casa.

El bien de la población ni se labra ni se logra *haciendo política*, sino atendiendo preferentemente á los intereses que, por ministerio de la ley, están encomendados á los representantes del Municipio. Y como todos los que hoy ostentan esta representación, saben el deber contraído al tomar posesión del cargo, todos también, depondrán su actitud, y encaminarán sus miras exclusivamente al bien del pueblo que les eligió administradores.

Según cartas recibidas de Madrid, parece ser que en la combinación de Magistrados entrará alguno de esta Audiencia, siendo probable que sea trasladado á la de Teruel don Alberto Aparicio.

Mucho deseamos que no se confirme la noticia.

El Ilustre Abogado del Colegio de Valladolid, don Cesar de Medina Bocos, ha trasladado su bufete á la Plaza del Museo número 7 principal, en donde tiene su domicilio.

Agradecemos el ofrecimiento que del mismo nos hace.

El próximo domingo, 9 de Febrero, se celebrará en todos los Ayuntamientos de España el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo de 1902.

En dicha quinta deben jugar suerte los que cumplen veinte años de edad en la anualidad corriente y los que, sin tener cuarenta cumplidos, no hayan sido comprendidos en sorteos anteriores.

Damos gracias á nuestros colegas locales por las frases que nos dedicaron, contestando á nuestro saludo.

El excelentísimo Ayuntamiento tomó el acuerdo, en una de las pasadas sesiones, de adquirir cincuenta ejemplares del estudio biográfico-crítico de D. Julian Sánchez Ruano, escrito por el Director de este periódico don Enrique Hernández Gutierrez, cuyo trabajo obtuvo premio en los juegos florales.

Enviamos gracias á la corporación municipal por el acuerdo citado.

Por la Audiencia Territorial de Valladolid, se ha ordenado al Juez de 1.ª Instancia de esta capital, conteste con toda urgencia, si el Juez Municipal tomó posesión del cargo el 1.º de Agosto último, y si en la actualidad estaba encargado del despacho ó si de lo contrario tenía licencia, el motivo de la misma y tiempo que llevaba usando de ella.

SALAMANCA
Imp. de R. Guervós.—Rúa, 34, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

GRAN CAFÉ, HOTEL Y RESTAURANT DEL PASAJE

DE

MARCELINO CHAPADO

PLAZA MAYOR—Teléfono, núm. 7, SALAMANCA

Este Establecimiento, montado con arreglo á los más exigentes adelantos en su clase, posee confortables y elegantes habitaciones, hermosos comedores y esmerado servicio de RESTAURANT, sin horas fijas á las comidas. Se sirven banquetes, bodas y cuantos encargos se hagan.

CUBIERTOS A LA CARTA

COCHES A TODOS LOS TRENES

GRAN SALON DE PELUQUERIA

PLAZA MAYOR, Nº 8, PRAL. (TELEFONO NUM. 153)

EL PRIMERO EN SU CLASE

PROPIEDAD DE

LORENZO ESTEVEZ

Compra y venta de toda clase de pelos y gran surtido en añadidos y cuantas obras se practican en este ramo.

SE NECESITA UN BUEN OFICIAL

Gran Fábrica y Taller

DE

CONSTRUCCION REPARACION

Y

MODIFICACION

DE COCHES DE TODAS CLASES

fundada en el año de 1860

Buen gusto

Elegancia



HIJOS DE V. BOMATI

En depósito toda clase de carruajes, desde el elegante «landeau», hasta el popular «omnibus».

Figurines de modas en este ramo, tanto de España como del Extranjero, debidos á sus activos corresponsales.

Se suministran catálogos á quien los pida

Solidez, economía, adelantos modernos
Calle de Zamora, 57 y 59, SALAMANCA

GRAN CAMISERIA Y CORBATERIA

DE LA

VDA DE M. PELAEZ

RUA, 1 y 3—SALAMANCA

Especialidad en camisas á la medida. Cuellos, puños, bisutería y géneros de punto.

Inmenso surtido en existencias de estas clases, á precios increíbles.

NO EQUIVOCARSE—RUA, 1 Y 3—SALAMANCA

LA MALLORQUINA

Habiendo trabajado el dueño de este Establecimiento en las principales casas de Madrid y Cádiz, posee los últimos adelantos de elaboración en el ramo de PASTELERIA Y CONFITERIA; por lo tanto, puede servir con más economía y gusto que ninguna de su clase.

Especialidad en Ramilletes, Entremeses y Tartas última novedad.

Pastas finas para postre.

Ensamadas y bollos Mallorquines.

PASTEL VARIADO Y COPA DE JEREZ 0,25 CTS.

SAN PABLO, 13 (frente á Huebra)

HIJO DE BLAS GOMEZ

COMISIONISTA

en toda clase de frutas y hortalizas verdes y secas

VENTA AL PORMAYOR Y MENOR

PLAZA DE LA VERDURA

PLAZUELA DEL PESO

SALAMANCA

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

BAJO LA RAZON SOCIAL DE

C. DE CASTRO Y COMPAÑIA

Calle del Jesús, número 18, SALAMANCA

Estas oficinas, montadas desde primero de año, con arreglo á todas las exigencias que su naturaleza obliga, con activos corresponsales en Madrid, Provincias y Partidos judiciales de España, para el mejor despacho de cuantos asuntos le sean encomendados, se dedicará entre otros á los siguientes: Representación de particulares, Sociedades y Ayuntamientos, para el cobro de créditos, intereses de láminas y demás que sea necesario. Formación de testamentarias, redacción de escritos, solicitudes y exposiciones. Confección de contratos privados. Reclamaciones administrativas, de todas clases y devolución de fianzas. Formación de expedientes para obtener pensiones civiles y militares. Informes Mercantiles y referencias particulares. Presentación y recogida de documentos en las distintas oficinas, ya sean estas particulares, Municipales, Provinciales ó del Estado, gestionándose también con ESPECIALIDAD el pronto despacho de los que se encuentren sujetos á las Abogacías del Estado, para la liquidación del Impuesto de derechos reales é inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes, con arreglo á la tarifa marcada en las circulares publicadas, las cuales pueden solicitarse á esta casa para mayor ilustración de los que quieran honrarla con sus mandatos, teniendo igualmente este Centro, Abogado y Procurador para cuantos asuntos sean precisos.